



## EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO APERTURA DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO TECN M 2021

Con base en las fracciones I, II, III y IV del artículo segundo, así como las fracciones I, II y III del artículo tercero del *Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México (TecNM)* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014; en el apartado 8 referente a las funciones de la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del *Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018; en el apartado 1.7 denominado "De la Apertura de Programas de Posgrado" de los *Lineamientos para la operación de los Estudios de Posgrado en el Tecnológico Nacional de México* que entraron en vigor en enero de 2019; así como en las pautas establecidas en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad*

### EL TECN M

## CONVOCA

### A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APERTURA DE PROGRAMAS DE POSGRADO 2021 CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN UNA DISCIPLINA O ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN PARTICULAR, DESARROLLAR SU CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EMPRENDER PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO CIENTÍFICO O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS DEMANDAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

#### BASES

##### I. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS

Podrán aplicar los siguientes casos:

- Los programas de posgrado de Maestría o Doctorado propuestos para nueva creación, no sometidos a la fecha, y
- Aquellas solicitudes asociadas al proceso de apertura correspondientes a:
  - o Solicitudes que recibieron observaciones en convocatorias anteriores.
  - o Solicitudes que no se atendieron en forma o en las cuales se hayan entregado un expediente incompleto.

Los periodos para los cuales se podrá solicitar la apertura de Programas de Posgrado son enero-junio y agosto-diciembre del año 2022.

##### II. SOBRE LOS PROGRAMAS

##### 1. CAMPOS DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los Programas Académicos de Posgrado son:

- 1.1. **Programas con Orientación Profesional** (énfasis en Desarrollo Tecnológico e Innovación Social): Su finalidad es profundizar en el conocimiento de un campo o una disciplina, ampliar o especializar enfoques y estrategias tendientes a mejorar el desempeño profesional y desarrollar habilidades para la solución de problemas en el medio ocupacional y satisfacer necesidades del sector productor de bienes y servicios. Son los posgrados de especialidad, de maestría o de doctorado que responden a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad; deberán ser ampliamente justificados y dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- a) Proporcionar a estudiantes una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con diversas





herramientas y capacidades para el ejercicio profesional, el desarrollo tecnológico y la innovación social desde una perspectiva de trabajo colaborativo, la comunicación y la atención a problemas prioritarios de los sectores de la sociedad.

b) Realizar estancias y actividades de colaboración en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).

c) La duración de estas estancias estará enmarcada en el Plan de Estudios y representará alrededor del 25% del tiempo total de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.

d) Los programas con orientación profesional deberán contar con una fuerte vinculación con los diferentes sectores de la sociedad y demostrar los mecanismos de colaboración y articulación social.

**1.2. Programas con Orientación a la Investigación:** Su finalidad es de formar investigadores con un elevado y reconocido espíritu de innovación, capaces de generar y aplicar el conocimiento original de manera independiente al desarrollar o conducir proyectos de investigación científico-tecnológicos, así como de formar y dirigir a nuevos investigadores e integrar grupos de investigación interdisciplinarios. El posgrado con orientación a la investigación es una formación que le permite a estudiantes iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor/a o investigador/a de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con el rigor científico y el aporte suficiente para ser aceptado por sus pares con el fin de presentarse y/o publicarse en los foros y revistas nacionales e internacionales de su especialidad. Los aportes deben estar claramente relacionados con la solución de temas de relevancia científica.

## 2. MODALIDAD

La modalidad de participación considerada para esta Convocatoria es la siguiente:

### A. Áreas afines a los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES).

Programas que construyen sinergias, a través de la colaboración interinstitucional y social, el trabajo en equipo y la construcción de redes de investigación, que generan conocimientos, tecnologías e innovaciones para la atención a los principales problemas identificados en los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), en la perspectiva de que incidan en el bienestar social, la sustentabilidad y el desarrollo cultural y productivo de México.

Estos programas tienen la finalidad de mantener el compromiso de articular las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de infraestructura del país.

### 3. SOBRE EL TIEMPO DE DEDICACIÓN

Los Institutos y Centros podrán participar en la propuesta de programas de posgrado en la modalidad escolarizada, únicamente los programas de corte administrativo podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona para la formación integral de estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el Plan de Estudios y se demuestre el rigor académico de la evaluación del aprendizaje, estas modalidades están en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del año 2021.

El 40 % de las actividades podrán utilizarse en:

- Cursos y seminarios con valor curricular;
- Impartición de seminarios y conferencias;
- Coloquios de seguimiento a investigaciones;
- Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de Maestría
- Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso de la maestría y el doctorado.

Los programas que participen en la modalidad mixta deberán de cumplir con los medios de verificación correspondientes que se indican en el Anexo C "Medios de verificación"

En esta convocatoria no serán recibidas solicitudes de programas no escolarizados.





### III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

1. Período de recepción del expediente de solicitud: A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 22 de octubre del año en curso.
2. Un expediente de solicitud de apertura es elegible para ser revisado por parte de pares académicos, para verificar si se encuentra completo y estructurado de acuerdo con las Disposiciones y Anexos de la presente Convocatoria.
3. La primera etapa consistirá en la revisión administrativa del expediente de solicitud. Aquella solicitud que cumpla con las disposiciones establecidas en las bases será considerada para la siguiente etapa consistente en la revisión académica y el análisis de factibilidad para la apertura del posgrado propuesto.
4. Derivado del proceso de revisión, se comunicará al Instituto o Centro el dictamen de la solicitud de acuerdo con el calendario considerado en los anexos.
5. El expediente del programa a evaluar debe de ser enviado vía electrónica a la dirección que se especificada en el anexo B de esta convocatoria, a más tardar el día 22 de octubre del presente, según las disposiciones para la conformación del expediente de solicitud que se indican en el referido Anexo B de esta convocatoria, para dar cumplimiento de forma oportuna con la revisión. Se incluyen los **anexos A: "Calendario de las etapas del proceso"**, **Anexo B: "Disposiciones para la conformación del expediente de solicitud"** y el **Anexo C "Medios de verificación"**, que contiene la información necesaria para la participación en esta convocatoria.
6. Los casos de aspectos no contemplados en la presente convocatoria y los de interpretación de ésta, serán resueltos por La Secretaría Académica de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.
7. El dictamen será inapelable. Las propuestas que sean dictaminadas como rechazadas no podrán participar en la convocatoria respectiva por un año.
8. Para atención de dudas relacionadas con la presente Convocatoria estará disponible el correo electrónico [d\\_posgrado06@tecnm.mx](mailto:d_posgrado06@tecnm.mx) y [d\\_posgrado@tecnm.mx](mailto:d_posgrado@tecnm.mx)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

